

Para q' luego q' lea entredada sin dilazion a todas
Bayas y ciudades Villas y lugares que huyan de
Marodas y hara entada una de ellas e se requiera a las
Subleuadas Conzejos y ayuntamientos Ponanse sus
Escriuanoz o del numero q' Real q' en su defecto q' a
ante notario leyo o Sacristan que de fe dello sea
q' Venan a esta ciudad o en brassen Persona genral
e lo emittidas de los requerimientos ha hazer
las Pasas q' cada uno de ellos deuen dar a los Señores
de Michuqui assi de a suarado como la Pasas q' deuen
hazer a fin del presente mes y año de Nuevo
Partimiento Poniendo en poder de el Dep. de
q' esta nombrado para este efecto y las dhas Ciudades
y lugares haran sus Departamientos con toda
Justificazion en las Personas q' deuen con tribuir
batiéndose de los arbitrios q' les fueren conzedidos
Para la Pasas de estos efectos cuya cobranza a el
Corax por cuenta de las Subleuadas a las quales
o a qualquiera Acordos Procurador general o Personero
Señala se notifique este despacho Para q' el qual
y que embren persona con poder bastante Para la
liquidazion de lo q' estan deuenido de a suarado
Como Para o bhoarse apasar el nuevo repartimiento
y las Ciudades Villas y lugares q' tocna esta
de Partido de murcia y lo q' cada una de ellas
y le esta repartido y ha de pagar al benedico
Por su ocupazion y trauajo es condicione

La Villa de Alhama tiene
de Partimiento en este presente año
Sette soldados q' parece es de
viento diez y siete mill q'umentos
no benitay quatro de a suarado
desde el año de noventa e siete años
ata el Partido de murcia y ochenta
dho Pagara a benedico diez